



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-532

**ANDRÉS SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0036-2019 y BIESS-OF-SGDB-0042-2019, de 2 y 9 de mayo del 2019, respectivamente, el abogado Danny Stalin Erazo Usiña, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite y completa la documentación para la calificación de idoneidad del ingeniero Alex Espinosa Moya, como Director Suplente de los Jubilados;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el artículo 2 del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, contiene los requisitos para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

QUE con memorando Nro. SB-DTL-2019-0494 -M de 13 de mayo del 2019, se determinó que el ingeniero Alex Espinosa Moya, no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 del capítulo I, del título XIX, del libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y,

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo del 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

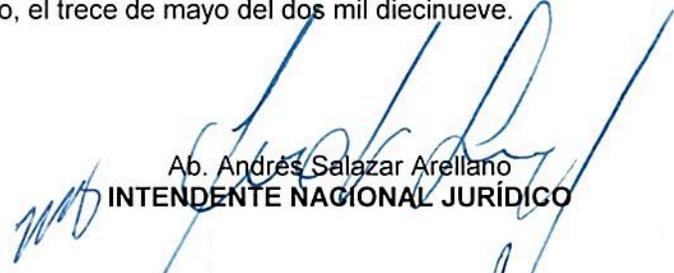
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Alex Espinosa Moya, con cédula de ciudadanía No. 171370329-4, como miembro del Directorio, en representación de los Jubilados del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución SB-INJ-2019-532
Página 2

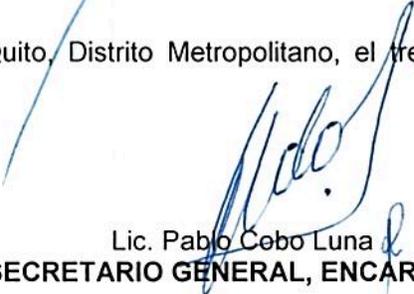
ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de mayo del dos mil diecinueve.



Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de mayo del dos mil diecinueve.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO